



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

25250

Edicto de publicación de la Adenda modificativa del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la Universitat de les Illes Balears (UIB) de cesión de uso del edificio de la antigua Comandancia Militar para ampliar la sede de la UIB en la isla de Eivissa, para autorizar a la UIB a contratar el servicio de cafetería.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el siguiente Convenio núm. 81/12:

Adenda modificativa del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la Universitat de les Illes Balears (UIB) de cesión de uso del edificio de la antigua Comandancia Militar para ampliar la sede de la UIB en la isla de Eivissa, para autorizar a la UIB a contratar el servicio de cafetería

Partes

Vicent Serra Ferrer, presidente del Consell Insular d'Eivissa (de ahora en adelante, CIE), nombrado en la sesión plenaria de esta institución de día 1 de julio de 2011, en representación del CIE, con domicilio en la avenida de España, 49, 07800 Eivissa, y de conformidad con lo que disponen el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, y el artículo 52 del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa.

Montserrat Casas Ametller, rectora de la Universitat de les Illes Balears (de ahora en adelante, UIB), en virtud del Decreto 25/2011, de 1 de abril, como representante de esta, con domicilio social en Palma, ctra. de Valldemossa, km 7,5, Campus Universitari, 07122 Palma, y con CIF Q0718001A, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 38.1.n de los Estatuts de la Universitat, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo (BOIB núm. 76, de 22 de mayo).

Antecedentes

1. En fecha 17 de septiembre de 2012 el Consell Insular d'Eivissa y la Universitat de les Illes Balears firmaron el Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la Universitat de les Illes Balears (UIB) de cesión de uso del edificio de la antigua Comandancia Militar para ampliar la sede de la UIB en la isla de Eivissa, dado que las dos instituciones están interesadas en ampliar la sede de la UIB en esta isla para fomentar todas aquellas actividades y iniciativas necesarias para el desarrollo de su cultura y progreso, y para que los estudiantes universitarios de Eivissa puedan adquirir, actualizar, completar y/o ampliar su formación y sus conocimientos y las habilidades para su desarrollo. En este sentido, estas dos instituciones hacen los esfuerzos necesarios para que se pueda ampliar la sede de la UIB en la isla de Eivissa y para que pueda integrar actividades académicas, científicas y culturales en el contexto de una universidad de estas características.

La mencionada cesión será por un plazo de quince años (prorrogable hasta un máximo de veinte años, por periodos anuales, según la cláusula decimoquinta del convenio de colaboración) para que la UIB pueda ampliar su sede en Eivissa, ubicada en la calle Bes, 9, y impartir titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Las cláusulas primera y segunda del mencionado convenio establecen el uso exclusivo de los espacios para cada una de las dos instituciones, así como los espacios de uso compartido.

3. Dentro de los espacios de uso exclusivo de la UIB, está la cafetería, ubicada en la planta baja, aunque en el convenio de colaboración no se han establecido las condiciones de la gestión de la prestación de este servicio por parte de la UIB.

4. En fecha 10 de octubre de 2012, con RGE 2012024837, la UIB ha presentado una solicitud de autorización para contratar este servicio de cafetería, de acuerdo con los preceptos establecidos en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y el resto de normativa que resulta aplicable.

Las dos partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de esta Adenda es autorizar a la UIB para contratar el servicio de cafetería ubicado en la planta baja del antiguo edificio de la Comandancia Militar en Eivissa, cedido por el Consell Insular d'Eivissa para ampliar la sede de esta Universitat en la isla, con el fin de satisfacer las necesidades de estos tipos de servicios para las personas usuarias (alumnado, personal docente y personal no docente) del edificio cedido.



2. El órgano de contratación será la rectora de la Universitat de les Illes Balears y, con este efecto, aprobará el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regularán el contrato de gestión de la cafetería, y también establecerá el canon que deberá de pagar el adjudicatario.
 3. La rectora de la Universitat, como órgano de contratación, deberá de comunicar al Consell Insular d'Eivissa la adjudicación del servicio mediante la presentación de copia del contrato y de las condiciones que lo regirán.
 4. En los Pliegos de prescripciones técnicas que regularán el contrato de gestión del servicio de cafetería se deberá reflejar necesariamente que, en el caso que en el plazo de duración del contrato se extinga la cesión de uso del edificio de la Comandancia Militar por parte del CIE a la UIB, se rescindirán también el mencionado contrato de gestión del servicio de cafetería, de manera que dicho edificio de la antigua Comandancia Militar revierta al CIE sin ningún tipo de gravamen.
- Como muestra de conformidad, firmamos esta Adenda en dos ejemplares.

Eivissa, 26 de noviembre de 2012

Eivissa, 21 de diciembre de 2012

El Secretario Técnico del Área de Presidencia,
en substitución de la Secretaria Técnica del Área de Cultura, Turismo y Agricultura
Vicente Guasch Torres

